se siga la dha causa en rr.l y Pag.ta de esta ciud. en con
formidad de lo que muy atras tiene acordado de que
a los estrangeros que vinieren a este p.to con qualesquier
bastim.tos y mercaduria se les aga buen trato y acogim.to
y no se consienta se les agan agrauios como lo es
el dho la dha denun.on que se a fecho al susodho por decir
que enuarcaua a esta partida de trigo que le tranzito
con lizencia de la justicia de esta ciud. de senuario en ella
para remediar su nauio por no estar para nauegar
y auiendo lo ff.o y boliuiendo a enuarcar el trigo con asistencia
de vna alguaz que el s.r alcalde m.r le puso para que no
enuarcase mas cant.d de trigo de el que auia de sen
uarcado conforme a dho tranzito se le hizo denun.on
por el lizdo p.o fr.co castro uerde juez de alcauala de esta ciud.
por decir enbarcaua el trigo sin suliz.a el qual la dha
procede en ella con grandano y perjuy.o de el dho p.o
fran.co siluestre de su nabio y mercaduria de que se si
guiran otros mayores porque pasando la palabra
de los dhos agrauios no uerna nauio contrigo y otras
mercaduria a este puerto con que faltara el trato
y comercio y haze mayor el dho agrauio el ser estrangero
con quien su mag.d por sus rreales le ha dispensa y no
se ayan de entender con el por no estar obligado a sa
uerlas quando llega a este reyno demas de que el dho
juez tiene particular orden de su mag.d por carta
que por p.te de esta ciud. se le dio en que le manda que su co
mision vandos pregones y demas autos que en pro
secucion de ella hiziere no se entiendan con los
estrangeros y forasteros de esta ciud. como lo es el dho
pedro fran.co siluestre quiriendo el dho juez que sus vandos
tengan mas fuerça que las leyes rreales todo lo qual se a
de que en fauor de el dho p.o fran.co siluestre por los caua
lleros comisarios que son los dhos fran.co calatayud y fran.co
de pinco bacho y esteuan muñoz regidores